

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180019700
AUTO #1592

Santiago de Cali, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

1. INCOPORAR a los autos el escrito presentado por la parte de la parte actora dentro de este asunto.

2. PREVIO a dar trámite a su solicitud debe aportar autorización expresa del señor JUAN DIEGO SOLARTE ALVAREZ debidamente autenticada para autorizar la entrega de los dineros descontados al demandado a la señora VANESSA SOLARTE ALVAREZ.

3. HÁGASE saber a la señora LUZ MARINA ALVAREZ BRAVO, que comoquiera que los jóvenes JUAN DIEGO y VANESSA SOLARTE ALVAREZ, adquirieron la mayoría de edad, los mismos deben ejercer su propia representación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ